

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2016, a Pymes y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Mediante Resolución de 10 de junio de 2016, de la Viceconsejería (BOJA núm. 114, de 16 de junio), se convocan para el año 2016 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Pymes y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo de 16 de mayo de 2011, modificada por la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 20 de marzo de 2015.

En el apartado sexto, créditos presupuestarios, de la referida Resolución de convocatoria, se determina la posición presupuestaria correspondiente del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio con cargo a la cual se concederán la subvenciones, así como las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria.

Asimismo, en dicho apartado sexto, también se establece, en el punto cinco, que el crédito presupuestario disponible para cada provincia, previsto en los artículos 12.3 y 12.9 de las bases reguladoras, será establecido con posterioridad a la convocatoria mediante resolución de la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, respetando la disponibilidad presupuestaria que se fija en el punto cuatro anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 5.2 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se modifica la de 16 de mayo de 2011, de la Consejería de Empleo, y la Resolución de 10 de junio de 2016, antes mencionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer la siguiente distribución territorial de los créditos disponibles para la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2016, a Pymes y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, con el límite máximo establecido en la convocatoria de 2.860.000,00 euros:

Almería	118.933,64 €
Cádiz	167.873,48 €
Córdoba	324.532,83 €
Granada	716.796,31 €
Huelva	100.162,63 €
Jaén	490.302,67 €
Málaga	475.833,35 €
Sevilla	465.565,09 €
Total	2.860.000,00 €

Segundo. Si en alguna de las provincias, el crédito disponible establecido en el punto anterior resultase superior al importe total de subvención contemplado en la propuesta definitiva de la resolución de concesión prevista en el artículo 12.9 de las bases reguladoras, el crédito excedente podrá redistribuirse entre las restantes provincias, previa resolución dictada al efecto por la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, en base a la previsión recogida en el punto noveno de la Resolución de 10 de junio de 2016, de convocatoria.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, María José Asensio Coto.